



FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD 2026 Marzo 2012

*Por la cual se hace una distinción sobresaliente a un trabajo de grado en el pregrado
Administración en Salud con énfasis en Servicios de Salud.*

EL CONSEJO DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PUBLICA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial de la conferida por los Artículos 57 y 60 del Estatuto General de la Universidad y el Acuerdo Académico 203 del 20 de febrero de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que las estudiantes Leidy Carolina Montoya Taborda, Julia Sánchez Cruz, y Janeth Valencia Betancur, pregrado Administración en Salud con énfasis en Servicios de Salud realizaron el trabajo de grado, titulado: "LA CALLE NO ES PAL QUE PUEDE, SINO PAL QUE QUIERE" para optar al título de Administradoras en Salud con énfasis en Servicios de Salud

- 1. Que los jurados y el asesor por unanimidad consideraron hacer distinción sobresaliente al trabajo de grado de una estudiante de pregrado.*
- 2. Que el Consejo de La Facultad analizó la solicitud que se presentó sustentada en las siguientes razones:*
 - a. Con respecto a la pertinencia del tema que se investigó, podemos decir que la temática abordada se trata de una problemática inminente y creciente de Salud Pública, que aqueja a una población altamente vulnerable, dado que se trata de los niños y niñas que se encuentran en situación de calle (en la calle o de la calle) en riesgo social, ocupacional y comunitario, tal como lo manifiesta el Ministerio de la Protección Social desde el año 2006, para considerar a una población como vulnerable. Por las características personales y grupales, estos son niños y niñas que están expuestos a la prostitución, las drogas, la violencia, el abuso sexual, la delincuencia, la disfunción familiar, el maltrato infantil, entre otros factores de riesgo.*

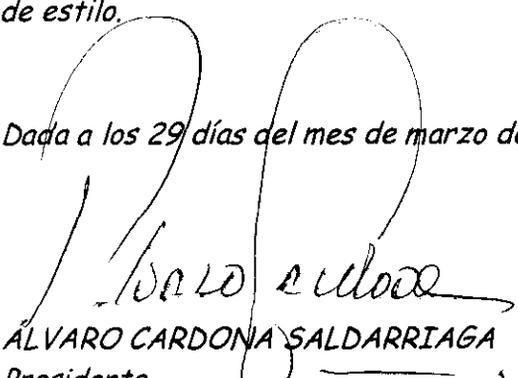
- b. Este estudio cualitativo etnográfico presentó un excelente *desempeño metodológico*, da cuenta de la aplicación rigurosa, coherente y concienzuda del enfoque seleccionado para el abordaje de la problemática con los niños y niñas en situación de calle, que en este caso fue cualitativo etnográfico, tal como fue propuesto y desarrollado en la investigación.
- c. *Alcance*: con respecto a este tópico, el estudio logró ir más allá de la descripción simple, se fue al detalle, buscó profundidad y se empeñó en ir por el camino de una descripción desde la comprensión y para ser un proyecto de pregrado, se acercó más a la descripción densa, de lo que lo han podido lograr estudios de posgrado y en este sentido el esfuerzo de las estudiantes debe ser reconocido.
- d. *Exigencia*: este estudio de corte cualitativo, exigió de las estudiantes un alto compromiso y dedicación, el tiempo invertido a los participantes y los riesgos por el entorno social en el que se desarrollaron para el acercamiento y las entrevistas, es considerablemente valioso. Además se invirtieron un buen número de horas para lograr lo acometido.
- e. *Con respecto al trato que se le dio a los participantes puede evidenciarse un trato humano y ético a los mismos, por lo que logra leerse en la redacción de los textos y por el apoyo que recibieron de los jóvenes y niños al ser acompañadas por dos jóvenes que han vivido y viven experiencias de calle, quienes no sólo validaron sus resultados sino que agradecieron la forma humana y respetuosa para acercarse a ellos.*

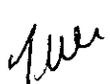
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. *Declarar distinción meritoria al trabajo de grado: "LA CALLE NO ES PAL QUE PUEDE, SINO PAL QUE QUIERE", realizado por las estudiantes Leidy Carolina Montoya Taborda, Julia Sánchez Cruz, y Janeth Valencia Betancur, pregrado Administración en Salud con énfasis en Servicios de Salud.*

ARTÍCULO SEGUNDO. *Entregar en ceremonia pública la presente resolución en nota de estilo.*

Dada a los 29 días del mes de marzo de 2012.


ÁLVARO CARDONA SALDARRIAGA
Presidente


JAVIER COBALEDA RÚA
Secretario